



APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VICENTE PEREZ ROSALES DE LA COMUNA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS QUE INDICA.

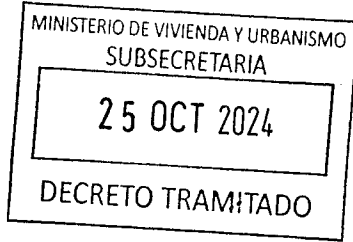
25 OCT 2024

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

Nº. 61

DECRETO EXENTO Nº _____/



VISTO:

- Vivienda y Urbanismo;
- a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
 - b) El Nº 1.9 de la parte I del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
 - c) La Resolución Exenta Nº 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
 - d) La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
 - e) El Ordinario Nº 687, de fecha 9 de julio de 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos;
 - f) El Ordinario Nº 463, de fecha 11 de septiembre de 2024 del Jefe de la División de Desarrollo Urbano;
 - g) El Informe Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos, de fecha 18 de junio de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;
 - h) El Informe de Fundamentación Adquisición de Terreno, de fecha 18 de junio de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través del oficio singularizado en el Visto e), el SERVIU de la Región de Los Lagos, solicita a esta Secretaría de Estado, la dictación del Decreto que aprueba el programa de expropiación de un inmueble ubicado en la Avenida Vicente Pérez Rosales, de la comuna de Llanquihue, de la citada Región, acompañando la documentación fundante respectiva del siguiente inmueble:

Rol SII	Propietario Aparente	Dirección de la Propiedad SII	Comuna	Superficie a Expropiar Metros Cuadrados
349-24	Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.	Avda. Vicente Pérez Rosales Lote 2A	Llanquihue	10.629,35

2. Que mediante el oficio citado en el Visto f) la División de Desarrollo Urbano, manifiesta que ha recomendado favorablemente la expropiación del inmueble singularizado en el considerando anterior.

3. Que mediante los informes técnicos citado en el Visto g) y h) elaborados por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, informa favorablemente sobre la procedencia de la expropiación con fines de utilidad pública, del lote que refiere este instrumento; por estas razones, dicto el siguiente,



DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiación de un inmueble ubicado en la Avenida Vicente Pérez Rosales, de la comuna de Llanquihue, conforme a los antecedentes citados en los Visto y en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos al inmueble que se singulariza a continuación:

Rol SII	Propietario Aparente	Dirección de la Propiedad SII	Comuna	Superficie a Expropiar Metros Cuadrados
349-24	Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.	Avda. Vicente Pérez Rosales Lote 2A	Llanquihue	10.629,35

Superficie total aproximada a expropiar: **10.629,35 metros cuadrados.**

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Llanquihue, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MRC / rca

TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO